REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE MOSQUERA.

SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. **LP-010-2026** CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN COMUNAL EN EL BARRIO VILLA JENNY EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA"

ADENDA No. 03

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONFERIDAS EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS 1082 DE 2015 SE PERMITE EXPEDIR ADENDA EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES

Establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *… y antes de la adjudicación del contrato. (…)*

De conformidad con las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo, respondidas por la Entidad el día 21 y 24 de septiembre de 2026, y una vez analizadas y acogidas aquellas que dieron lugar a modificaciones, se procede mediante la presente Adenda a modificar los documentos del proceso de selección, en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN No. 1 – LITERAL D DEL NUMERAL 3 DEL ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

En atención a las observaciones y solicitudes de aclaración formuladas por los interesados respecto del alcance de la metodología BIM, los usos previstos para el modelo y los entregables requeridos al futuro contratista de interventoría, la Entidad, una vez analizados los aspectos planteados, considera necesario precisar, complementar y ajustar el capítulo denominado "Ejecución y seguimiento del contrato de obra a través de la metodología BIM", contenido en el literal D del numeral 3 del Anexo No. 1 – Anexo Técnico.

Los ajustes efectuados tienen como finalidad precisar el alcance de la metodología BIM en el marco del contrato de obra, así como establecer con mayor claridad los usos definidos para el modelo BIM y los entregables asociados a cada uno de estos, los hitos para la entrega de información, los requisitos aplicables a la seguridad y gestión de la información, los requerimientos de coordinación espacial y la información base que será suministrada por la Entidad, correspondiente a la metodología BIM implementada en el marco del contrato de obra pública, entre otros aspectos técnicos necesarios para la adecuada ejecución y seguimiento del proyecto.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar que los documentos que integran el proceso de selección contengan información técnica completa, clara, coherente y suficiente para el adecuado desarrollo del objeto contractual, la Entidad procederá, conjuntamente con la expedición de la presente Adenda, a publicar el Anexo No. 1 – Anexo Técnico debidamente ajustado y complementado, el cual sustituirá la versión previamente publicada en lo que corresponda exclusivamente a los aspectos objeto de modificación.

Es importante precisar que los ajustes efectuados al Anexo Técnico no modifican los requisitos, condiciones ni factores establecidos para la presentación y evaluación de las propuestas, los cuales permanecen incólumes respecto de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo. En consecuencia, los proponentes deberán atender, para la elaboración y presentación de sus propuestas, las condiciones y requisitos establecidos en dicho documento y sus respectivas adendas.

Nota: Los ajustes realizado en el anexo técnico están resaltados para mayor compresión de los proponentes.

MODIFICACIÓN No. 2 – PRESUPUESTO OFICIAL, DESGLOSE DEL COMPONENTE DE ADMINISTRACIÓN Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APU

Los documentos que hacen parte de la presente modificación son los siguientes:

1. Oficio de respuesta y justificación técnica emitido por la consultoría.
2. Oficio de revisión y aval técnico emitido por la interventoría.
3. Presupuesto oficial ajustado.
4. Análisis de Precios Unitarios – APU ajustados.

5. Cotizaciones, referencias de mercado y fichas técnicas utilizadas como soporte.
6. Desglose del componente de administración ajustado.

Los documentos anteriormente relacionados forman parte integral de la presente modificación y sustituyen, para los aspectos objeto de ajuste, las versiones anteriormente publicadas.

MODIFICACIÓN No. 3 – FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

El documento que hace parte de la siguiente modificación es el formulario de la oferta económica.

En consecuencia, la versión anterior del Formulario de Oferta Económica queda sustituida para todos los efectos del presente proceso y los proponentes deberán atender exclusivamente la versión publicada mediante la presente modificación.

MODIFICACIÓN No. 4 - CUESTIONARIO PLATAFORMA SECOP II

1.2. Requisitos financieros

1.2.1. Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se encuentra en el marco de la resolución No. 539 de 2025 – *"Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de*
selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social y se deroga la Resolución 219 de 2021; se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte - versión 2 y se derogan las Resoluciones 220, 392 y 454 de 2021; y se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores institucional y vivienda", la entidad se manifiesta que los indicadores financieros y organizacionales exigidos para el presente proceso, deberán estar acorde a las siguientes condiciones:

2. PONDERABLES

2.1. FACTOR DE CALIDAD: EL PROPONENTE ADJUNTARÁ LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN.

Se eliminan:

1.5.1. MAQUINARIA Y EQUIPO: El CONTRATISTA (…)
1.5.2. PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (…)

Las demás disposiciones, condiciones y estipulaciones contenidas en los documentos del proceso que no sean objeto de modificación mediante la presente Adenda permanecen vigentes y continúan rigiéndose por lo establecido en la Invitación Pública y demás documentos que integran el proceso de selección.

HERNAN VICENTE BUSTOS MORALES
JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

Elaboró: Juliana Vélez Ochoa – Contratista Oficina de Contratación
Revisó: Oscar A. Gómez Rodríguez – Contratista OPS SIOP
Aprobó: Jhonny A. Muñoz Soto – Secretario de Infraestructura y obras públicas